



MUNICIPIO DE  
TEPANGO  
RODRIGUEZ  
PUEBLA  
SECRETARÍA  
GENERAL  
2018 - 2021

**ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO "LA SUBSECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL C. MIREYA GONZÁLEZ PÉREZ, ASISTIDO POR LA TESORERA C. FLORENCIA FRANCISCO VÁZQUEZ Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. FAUSTINO PINEDA PÉREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

I.- De "LA SUBSECRETARÍA", que:

I.1.- Forma parte de una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 31 fracción I, 32, Transitorios Séptimo y Décimo segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 1, 3, 5 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.2.- El Subsecretario de Desarrollo Político, David Méndez Márquez, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Transitorios Séptimo y Décimo segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción V, 17 fracción XIV y 59 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como en los puntos TERCERO, QUINTO y SÉPTIMO, del Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que crea el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

I.3.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 14 Oriente, número 1204, Barrio el Alto, Puebla, Puebla.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO", que:

II.1.- Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 2, 3 y 4 numeral 162 de la Ley Orgánica Municipal.

II.2.- Dentro de sus atribuciones se encuentran las relativas a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, así como para administrar libremente su patrimonio y hacienda conforme lo determina el artículo 115 fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



MUNICIPIO DE  
TEPANGO DE  
RODRIGUEZ,  
PUEBLA  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Signature]*

*[Signature]*



MUNICIPIO DE  
TEPANGO DE  
RODRIGUEZ,  
PUEBLA  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

II.3.- Que el Municipio recibe como ingresos en forma mensual participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 141 fracción II, y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

II.4.- Que el/la Presidente Municipal cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

II.5.- Que el/la Tesorero/a Municipal asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 y 166 de la Ley Orgánica Municipal.

II.6.- Que el/la Secretario/a del Ayuntamiento asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 y 138 de la Ley Orgánica Municipal.

II.7.- Que en el Acta de Cabildo derivada de la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero del año 2020, se autoriza la firma del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, de la cual se anexa copia certificada por el Secretario/a del Ayuntamiento.

II.8.- Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA

III.- De "LAS PARTES", que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 23 Bis de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, que establece la posibilidad de convenir y destinar recursos para la instrumentación, desarrollo y operación de un programa de apoyo y fortalecimiento institucional a municipios.

III.2.- El monto acordado que aportará "EL AYUNTAMIENTO" a la Secretaría de Gobernación, para la operación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, será el equivalente de hasta el uno por ciento del fondo general de participaciones estimadas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de febrero de 2019, dividido entre doce.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que "LA SUBSECRETARÍA" ejecute con "EL AYUNTAMIENTO", el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, en lo sucesivo "PROGRAMA DIM", con la finalidad de promover acciones vinculadas al fortalecimiento institucional del Municipio de TEPANGO DE RODRÍGUEZ, Puebla, a efecto de optimizar la administración del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a instrumentar y operar el "PROGRAMA DIM", con "EL AYUNTAMIENTO", el cual estará orientado a:

- I. Determinar las líneas de acción para el fortalecimiento de las administraciones municipales, a efecto de ejecutar de manera eficaz el "PROGRAMA DIM";

III.

Identificar y focalizar la estrategia de acción con **"EL AYUNTAMIENTO"**, a fin de mejorar la administración y el ejercicio de los recursos financieros, humanos y de gestión con las distintas áreas de la administración municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables;

III.

Promover el vínculo de **"EL AYUNTAMIENTO"** con las Dependencias y Entidades federales, estatales y de otros Municipios, relacionadas con sus funciones, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes;

IV.

Promover la participación de **"EL AYUNTAMIENTO"** en reuniones de trabajo, cursos, congresos, entre otros, con la finalidad de lograr el desarrollo institucional municipal;

V.

Asesorar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en relación con las acciones tendientes a la optimización de la administración y ejercicio de los recursos derivados de la hacienda pública municipal, así como en la actualización de los procesos que incidan en el ámbito de su competencia, a fin de incrementar los ingresos económicos de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

VI.

Coadyuvar en el desarrollo de la infraestructura social municipal a través de un banco de proyectos;

VII.

Coadyuvar en la implementación del Programa impulsado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, previa solicitud de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

VIII.

Asesorar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en la elaboración de Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, que en su caso requieran, y

IX.

Las demás que permitan el desarrollo institucional municipal.

**TERCERA.-** Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

I. Destinar la cantidad mensual equivalente de hasta el uno por ciento del fondo general de participaciones estimadas publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de febrero de 2019, dividido entre doce, la cual asciende a un monto de \$9,464.99 (**NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.**), y que se efectuará para realizar el pago de la obligación que se establece en el presente instrumento, de la siguiente manera:

A) Destinar una mensualidad en el mes de febrero 2020 por la cantidad de **\$18,929.98 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, que cubre los meses de enero y febrero de 2020; y

B) Destinar diez mensualidades de los meses de marzo a diciembre de 2020 por la cantidad de **\$9,464.99 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, cada una.

II. Otorgar **Mandato Especial Irrevocable** a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla para que, en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de

Egresos de esa dependencia, se descuenten de las participaciones que por ley le corresponden, según lo señalado en la fracción que antecede.

Lo anterior, previa solicitud que realice **"LA SUBSECRETARÍA"** mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública, el cual deberá entregarse a más tardar los días 20 de cada mes para estar en posibilidad de llevar a cabo el descuento correspondiente.

III. Participar de manera activa con las áreas correspondientes de **"LA SUBSECRETARÍA"** en las acciones que se requieran para la debida ejecución del **"PROGRAMA DIM"**;

IV. Conservar y resguardar copia de la documentación comprobatoria de la aportación que, en términos del presente instrumento le proporcione a **"LA SUBSECRETARÍA"** a través de las áreas correspondientes,

V. Observar en la ejecución del **"PROGRAMA DIM"**, en todo caso, las disposiciones que en materia electoral resulten aplicables, y

VI. Realizar las demás acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CUARTA.-** Para efectos de cumplimiento a lo dispuesto por las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, **"LAS PARTES"** firman un "Manual de Operación" que se agrega al presente como parte integral del mismo, el cual establecerá los objetivos, procesos de implementación, catálogos de productos y servicios, y en general todo lo relativo a la ejecución del **"PROGRAMA DIM"**.

**QUINTA.-** En caso de existir excedentes o faltantes del importe total a cubrir por **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LAS PARTES"** acordarán el mecanismo para el reintegro de los recursos o para que la diferencia se pague con recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal, según corresponda conforme a la Ley; por lo cual la Secretaría de Planeación y Finanzas, solamente ejecutará el **Mandato Especial Irrevocable** en los términos establecidos.

Del mismo modo, en relación con los rendimientos, ahorros o economías que se generen por concepto del pago de sueldos y gastos de operación del **"PROGRAMA DIM"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** manifiesta estar de acuerdo que dichos ahorros, rendimientos o economías sean reutilizados o reclasificados por **"LA SUBSECRETARÍA"** a través del **"PROGRAMA DIM"** para las necesidades que el mismo requiera, conforme a los conceptos establecidos en el clasificador por objeto de gasto que corresponda y para dar cumplimiento al objeto del convenio.

**SEXTA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá ser revisado y modificado mediante acuerdo por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverlo de común acuerdo, siguiendo los criterios de conciliación y buena fe.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, renunciando desde este momento a cualquier jurisdicción que les corresponda por razón de su domicilio presente o futuro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**OCTAVA.-** Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable del personal que ocupe con motivo de las acciones que deriven del presente Convenio. En consecuencia, cada una de ellas responderá a todas las reclamaciones que sus respectivos trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra, en relación con el objeto de este instrumento, por lo que no podrán ser consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

**NOVENA.-** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el momento en que el municipio reciba las participaciones que le correspondan hasta el mes de diciembre de 2020.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado como muestra de su aceptación, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 03 días del mes de enero de 2020.

**POR "LA SUBSECRETARÍA"**

**DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO**  
**POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE**  
**GOBERNACIÓN**



**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**IREYA GONZALEZ PEREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE**  
**RODRIGUEZ, PUEBLA**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**  
**2018 - 2021**



**FLORENCIA FRANCISCO VAZQUEZ**  
**TESORERA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE TEPANGO DE RODRIGUEZ,**  
**PUEBLA**



**PUEBLA**  
**TESORERÍA**  
**MUNICIPAL**  
**2018 - 2021**

**FAUSTINO PINEDA PEREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE TEPANGO DE RODRIGUEZ,**  
**PUEBLA**

**SECRETARÍA**  
**GENERAL**  
**2018 - 2021**